Petropar
ñanemba´e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 952 /17

Asunción, 07 de noviembre de 2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 34/2017 PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PETROPAR" ID N° 336.908.

VISTOS:

El Memorándum DCO/SGGC/DGCC/127/2017 del 24 de agosto de 2017 del Departamento de Gestión y Control Comercial de la Sub Gerencia de Grandes Consumidores, dependiente de la Dirección Comercial; el Memorándum DOC DPG2 721/2017 del 13 de octubre de 2017 de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC/DCV1/138/2017 del 17 de octubre de 2017 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/898/2017 del 30 de octubre de 2017 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 330/2017 del 03 de noviembre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Gestión y Control Comercial de la Sub Gerencia de Grandes Consumidores, dependiente de la Dirección Comercial, remite las especificaciones técnicas y costos estimados a contratar para la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 34/2017 para el "Servicio de Flete Terrestre para PETROPAR" ID N° 336.908;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación remite PAC con número de Orden 336.908 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Departamento de Convocatorias de la Dirección Operativa de Contrataciones remite proyecto de pliego de bases y condiciones;

Que la presente Contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 440 – Energía y Combustible del Presupuesto del Ejercicio 2017;

Que la validez de la contratación en cuanto a los compromisos de los Ejercicios 2018 y 2019 quedará sujeta a la aprobación del Plan Financiero correspondiente a dichos Ejercicios. La no aprobación del Plan Financiero será causal de recisión de contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 34/2017 para el "Servicio de Flete Terrestre para PETROPAR" ID N° 336.908;

Que la Dirección Jurídica expresa que sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación del producto que se pretende adquirir, el borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia, en su generalidad se halla acorde a las exigencias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, para licitaciones de esta naturaleza";

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Presidencia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones;

COPIA PARA LA WEB
COPIA PARA LA WEB

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 952 /17

Asunción, 07 de noviembre de 2017

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a aprobar los llamados a Licitación Pública y los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 34/2017 para el "Servicio de Flete Terrestre para PETROPAR" ID N° 336.908.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 34/2017 para el "Servicio de Flete Terrestre para PETROPAR" ID N° 336.908.

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.C.